



## ACUERDO DE CONCEJO N° 091 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 27 de diciembre de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

**VISTOS:** El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°05-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024, Informe N°1045-2024-GM-A/MDS, Informe N°0927-2024-MDS-OGPP/LDR, Informe Legal N°389-2024-OGAJ-GM/MDS, Informe N°849-2024-GDESyPC/GM/MDS, e Informe N°356-2024-FNMH-SGSSPyPS-GDESyPC/GM/MDS, sobre propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano de Negocios SAC y la Municipalidad Distrital de Samegua;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, según lo contemplado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los Acuerdos Municipales son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional; 88.1 Las entidades están facultadas para dar la estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias, a su vez el numeral 88.6 del artículo 83° de indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, el proyecto de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samegua y el Instituto Peruano de Negocios SAC, tiene por finalidad la cooperación Interinstitucional con el propósito de fortalecer y contribuir en la promoción y el desarrollo humano del Distrito de Samegua, ofreciendo una mayor competitividad, orientando al crecimiento, éxitos de la empresa y emprendedores;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital  
**SAMEGUA**

Que, mediante Oficio N° 376-2024-IPN, la Srta. Omayra Prudencio Alejandro, Gerente General del Instituto Peruano de Negocios presenta intención de Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la ejecución de proyecto "Digitalízate Emprendedor", el cual va a beneficiar a todas las personas mayores de 18 años del distrito de Samegua con cursos de capacitación, talleres, asistencia en empleabilidad y emprendimiento;

Que, mediante Informe N° 849-2024-GDESyPC/GM/MDS, de fecha 03 de octubre del presente, la Gerencia de Desarrollo Económico, social y Participación Ciudadana remite el Informe N° 356-2024-FNMH-SGDDPCYPC-GDESyPC/GM/MDS, sobre revisión de propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Peruano de Negocios SAC, por lo que solicita sea analizado por las áreas competentes;

Que, con Informe Legal N° 389-2024-OGAJ-GM/MDS, de fecha 14 de octubre del presente la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que resulta PROCEDENTE la aprobación de suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samegua y el Instituto Peruano de Negocios SAC;

Que, con Informe N° 0927-2024-MDS-OGPP/LDR, de fecha 16 de noviembre del presente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es de opinión PROCEDENTE la aprobación de suscripción de propuesta de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samegua y el Instituto Peruano de Negocios SAC;

Que, con Informe N° 1045-2024-GM-A/MDS, de fecha 18 de diciembre del presente, se remite el Informe N° 927-2024-MDS-OGPP/LDR en el que indica que es procedente la aprobación de la suscripción de convenio, y mediante Proveído N° 1364 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N.° 05-2024 de fecha 27 de diciembre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samegua y el Instituto Peruano de Negocios SAC, que tiene como objetivo principal realizar acciones conducentes a la cooperación mutua, en materia de fortalecimiento de la educación y el emprendimiento.

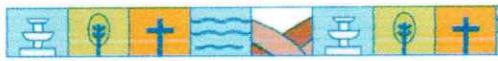
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la Municipalidad Distrital de Samegua y el Instituto Peruano de Negocios SAC.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.ARCHIVO



Avenida Los Incas S/N - Frente a la Plaza  
Samegua - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS  
ALCALDE

La innovación  
y el cambio  
**¡ lo hacemos juntos!**